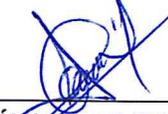


 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Hoja No 1 de 2 Número de auditoría 03/2017 Número de observación: 46 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
--	--	---

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Irapuato	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

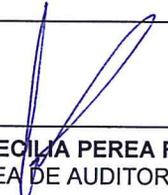
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p style="text-align: center;">INCONSISTENCIAS EN LA ACREDITACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN DE LOS CONTRATOS Nos. OC-838 y 839 SUSCRITOS CON "GENE TECHNOLOGY S.A. DE C.V.</p> <p>Si como resultado de la Investigación de Mercado se determina que el procedimiento de contratación corresponde a Adjudicación Directa artículo 41º. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Invariablemente se deberá contar con la información y documentación que justifique llevar a cabo este tipo de procedimiento, de acuerdo a la fracción que corresponda, atendiendo el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el artículo 72º. Del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público I</p> <p>Derivado de la revisión a la documentación contenida en el expediente con números de contrato OC-838 y OC-839, ambos de fecha 14 de junio de 2016, correspondiente a la adquisición de productos químicos Marca QIAGEN, con el proveedor Gene Technology, S.A. de C.V., mediante Adjudicación Directa por Artículo 41º. Fracción XVII, se detectó lo siguiente:</p> <p>1. Verificación del Acreditamiento de Excepción a la Licitación Pública.</p> <p>Los contratos OC-838 y OC-839, correspondientes a la adquisición de productos químicos marca QIAGEN, con el proveedor Gene Technology, S.A. de C.V., se adjudicó al amparo del artículo 41º. Fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:</p> <p><i>"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</i></p> <p><i>"XVII. Se trate de equipos especializados, sustancias y materiales de origen químico, físico químico o bioquímico para ser utilizadas en actividades experimentales requeridas en proyectos</i></p>	<p><u>CORRECTIVAS.</u></p> <p>La Dirección de la Unidad Irapuato deberá instruir por escrito a la Subdirección Administrativo, para que proporcione y solvante los hallazgos que se enuncian a continuación:</p> <p>1. Proporcionar la documentación que acredite la excepción a la Licitación Pública, fundamentada en el artículo 41 fracción XVII.</p> <p>Se deberá entregar las documentales correspondientes a este Órgano Interno de Control a fin de acreditar los puntos antes citados.</p> <p style="text-align: right;">Fecha de Firma: 02/octubre/2017</p> <p style="text-align: right;">Fecha compromiso: 05/diciembre/2017</p>
--	--



LIC. MARÍA SUSANA MEDEL LÓPEZ
AUDITORA

Fecha de elaboración
26/09/2017



LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional****Cédula de Observaciones**

Hoja No	2 de 2
Número de auditoría	03/2017
Número de observación:	46
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	Mediano

Ente: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**Sector: **Educación**Clave: **11085**Área: **Unidad Irapuato**Clave de programa y descripción de la auditoría: **210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"****OBSERVACIÓN****RECOMENDACIONES**

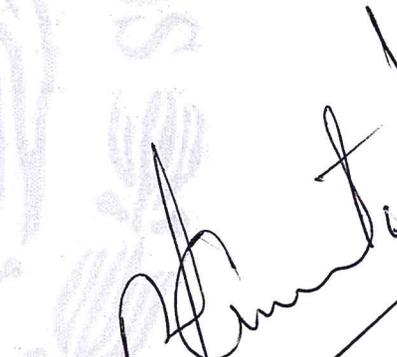
de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre que dichos proyectos se encuentren autorizados por quien determine el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad."

Sin embargo no se cuenta con evidencia que el proyecto se encuentre autorizado por el Director de la Unidad, por lo anterior, no existe evidencia en el expediente del acreditamiento de la excepción a la Licitación Pública a través del artículo 41°. Fracción XVII.

FUNDAMENTO LEGAL:

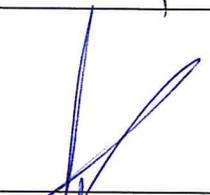
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 41°. Fracción XVII


 Dra. Gabriela Olmedo Álvarez
 Directora de la Unidad Irapuato


 C.P. Rodolfo de la Fuentes Lara.
 Subdirector Administrativo


 LIC. MARÍA SUSANA MEDEL LÓPEZ
 AUDITORA

Fecha de elaboración
 26/09/2017


 LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA